



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de abril de 2013
No. 65

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 70,000.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL LOTE O FRACCION "A-3", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE O FRACCION "A" DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO OXTEMPAN, MUNICIPIO DE EL ORO, MEXICO, PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EL ORO.

AVISOS JUDICIALES: 1508, 1575, 1586, 1591, 1593, 1589, 1595, 1592, 1587, 1594, 1588, 225-B1, 405-A1, 1572, 1573, 1574, 1570, 1568, 1569, 1571, 402-A1, 407-A1, 408-A1, 1583, 1576, 1577, 1578, 1579 y 1580.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1590, 1585, 1596, 406-A1, 224-B1, 1581, 1582, 1584, 403-A1, 404-A1, 1567 y 226-B1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es poseedor en calidad de propietario del lote o fracción "A-3", resultante de la subdivisión del lote o fracción "A" del inmueble ubicado en la localidad de Santiago Oxtepan, municipio de El Oro, México con una superficie de 70,000.00 metros cuadrados de terreno, como lo acredita con el contrato de donación a título gratuito celebrado entre la empresa denominada "Inmobiliaria Basgar de Toluca", Sociedad Anónima de Capital Variable y el Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de enero de 2012, inscrito en las oficinas Registrales de El Oro, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico: 00004962, de fecha 8 de junio de 2012.

II. Que mediante oficio número 205BO10000-0423/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, solicitó al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas la asignación de un terreno de 70,000.00 metros cuadrados ubicados en la localidad de Santiago Oxtepan, municipio del El Oro, México, con la finalidad de iniciar la construcción de la Unidad de Estudios Superiores de El Oro.

III. Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el organismo público referido, publicado el 20 de enero de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 13 de septiembre de 2012, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, no estando asignada a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 13, de fecha 19 de septiembre de 2012, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación del lote o fracción "A-3", a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con una superficie de 70,000.00 metros cuadrados de terreno del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para la construcción de la Unidad de Estudios Superiores de El Oro, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL:

DEL VÉRTICE 1 AL 2 CON RUMBO S 77° 24'22" E Y UNA DISTANCIA DE 218.195 METROS Y COLINDA CON EL POLÍGONO A-2 PROPIEDAD DEL FIFONAFE, DEL VÉRTICE 2 AL 3 CON RUMBO S 11° 24'30" W Y UNA DISTANCIA DE 163.346 METROS Y COLINDA CON EL EJIDO DE SAN NICOLÁS EL ORO, DEL VÉRTICE 3 AL 4 CON RUMBO S 83° 37'32" W Y UNA DISTANCIA DE 45.154 METROS, DEL VÉRTICE 4 AL 5 CON RUMBO S 33°40'50" W Y UNA DISTANCIA DE 89.090 METROS, DEL VÉRTICE 5 AL 6 CON RUMBO S 41°25'06" W Y UNA DISTANCIA DE 31.836 METROS, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE S/N DE TERRACERÍA; DEL VÉRTICE 6 AL 7 CON RUMBO N 70°58'29" W Y UNA DISTANCIA DE 267.717 METROS, DEL VÉRTICE 7 AL 8 CON RUMBO S 19°05'10" W Y UNA DISTANCIA DE 173.395 METROS, EL TRAMO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LA FRACCIÓN I PROPIEDAD DEL FIFONAFE, DEL VÉRTICE 8 AL 9 CON RUMBO N 12°03'38" E Y UNA DISTANCIA DE 266.101 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE SANTIAGO OXTEMPAN; DEL VÉRTICE 9 AL 10 CON RUMBO S 86°14'21" E Y UNA DISTANCIA DE 72.023 METROS, DEL VÉRTICE 10 AL 11 CON RUMBO S 08°31'51" E Y UNA DISTANCIA DE 0.197 METROS, DEL VÉRTICE 11 AL 12 CON RUMBO S 86°22'43" E Y UNA DISTANCIA DE 79.158 METROS, DEL VÉRTICE 12 AL 13 CON RUMBO N 65°18'30" E Y UNA DISTANCIA DE 95.755 METROS Y FINALMENTE DEL VÉRTICE 13 AL 1 CON RUMBO N 26°48'03" W Y UNA DISTANCIA DE 108.674 METROS, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EL POLÍGONO A-2 PROPIEDAD DEL FIFONAFE.

SUPERFICIE TOTAL: 70,000.00 metros cuadrados de terreno.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 70,000.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL LOTE O FRACCIÓN "A-3", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O FRACCIÓN "A" DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO OXTEMPAN, MUNICIPIO DE EL ORO, MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EL ORO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, una superficie de 70,000.00 metros cuadrados de terreno del lote o fracción "A-3", resultante de la subdivisión del lote o fracción "A" del inmueble ubicado en la localidad de Santiago Oxtempán, municipio de El Oro, México, para la construcción de la Unidad de Estudios Superiores de El Oro.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL:

DEL VÉRTICE 1 AL 2 CON RUMBO S 77° 24'22" E Y UNA DISTANCIA DE 218.195 METROS Y COLINDA CON EL POLÍGONO A-2 PROPIEDAD DEL FIFONAFE, DEL VÉRTICE 2 AL 3 CON RUMBO S 11° 24'30" W Y UNA DISTANCIA DE 163.346 METROS Y COLINDA CON EL EJIDO DE SAN NICOLÁS EL ORO, DEL VÉRTICE 3 AL 4 CON RUMBO S 83° 37'32" W Y UNA DISTANCIA DE 45.154 METROS, DEL VÉRTICE 4 AL 5 CON RUMBO S 33°40'50" W Y UNA DISTANCIA DE 89.090 METROS, DEL VÉRTICE 5 AL 6 CON RUMBO S 41°25'06" W Y UNA DISTANCIA DE 31.836 METROS, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE S/N DE TERRACERÍA; DEL VÉRTICE 6 AL 7 CON RUMBO N 70°58'29" W Y UNA DISTANCIA DE 267.717 METROS, DEL VÉRTICE 7 AL 8 CON RUMBO S 19°05'10" W Y UNA DISTANCIA DE 173.395 METROS, EL TRAMO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LA FRACCIÓN I PROPIEDAD DEL FIFONAFE, DEL VÉRTICE 8 AL 9 CON RUMBO N 12°03'38" E Y UNA DISTANCIA DE 266.101 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE SANTIAGO OXTEMPAN; DEL VÉRTICE 9 AL 10 CON RUMBO

S 86°14'21" E Y UNA DISTANCIA DE 72.023 METROS, DEL VÉRTICE 10 AL 11 CON RUMBO S 08°31'51" E Y UNA DISTANCIA DE 0.197 METROS, DEL VÉRTICE 11 AL 12 CON RUMBO S 86°22'43" E Y UNA DISTANCIA DE 79.158 METROS, DEL VÉRTICE 12 AL 13 CON RUMBO N 65°18'30" E Y UNA DISTANCIA DE 95.755 METROS Y FINALMENTE DEL VÉRTICE 13 AL 1 CON RUMBO N 26°48'03" W Y UNA DISTANCIA DE 108.674 METROS, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EL POLÍGONO A-2 PROPIEDAD DEL FIFONAFE.

SUPERFICIE TOTAL: 70,000.00 metros cuadrados de terreno.

TERCERO.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 406/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALFREDO MARTINEZ VILCHIS, a través de su Apoderado Legal MARIA PILAR GARNICA GONZALEZ, sobre un inmueble ubicado en el poblado de Dexcani Alto, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 209.02 metros y linda con Alfredo Martínez Vilchis, al sur: en dos líneas de oriente a poniente de 190.80 metros y 8.29 metros y linda con Miguel Sánchez García; al oriente: 244.93 metros y linda con Jesús Escalante D., al poniente: en diecinueve líneas de norte a sur de 9.85, 14.32, 16.03, 28.46, 12.17, 9.22, 11.18, 13.93, 10.44, 5.1, 2.24, 8.54, 24.35, 11.00, 15.03, 33.96, 7.28, 10.44 y 14.56 metros y linda con Bienes Comunales del poblado de Coscomate; con una superficie aproximada de 50,523.52 (cincuenta mil quinientos veintitrés punto cincuenta y dos metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1508.-3 y 8 abril.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por GLEASON PEART JORGE FEDERICIO y OTRO en contra de EMMA PATRICIA CARMONA SALGADO y OTRO. Exp. NO. 402/08. El C. Juez dictó unos autos que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del dos mil trece, México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del dos mil doce y México, Distrito Federal a veintiocho de junio del año dos mil diez.-

Mediante audiencia de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece.

...Se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa y lote de terreno 44-A perteneciente al condominio ubicado en la Ex Hacienda San José de Barbosa, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, la cual deberá prepararse en términos del auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, así como la audiencia de remate en primera almoneda del día treinta y uno de agosto del año mencionado, precisando que el inmueble a rematarse tiene un precio de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., sin sujeción a tipo-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado RAUL GARCIA

DOMINGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1575.-8 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 408/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por RAYMUNDO JIMENEZ HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 84.50 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 13.00 metros y colinda con Jorge Jiménez Martínez; al oriente: 57.00 metros y colinda con Jorge Jiménez Martínez y al poniente: 93.00 metros y colinda con Jorge Jiménez Martínez, con una superficie aproximada de 2,260.00 metros cuadrados, procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los dos días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1586.-8 y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

SUSANA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ y SIGIFREDO REYES TORRES, por su propio derecho, promueve en el expediente 195/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), contra ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa respecto del inmueble y casa construida en el lote de terreno número 25, manzana 102, de la calle Tercera privada de Lincoln, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrado con fecha veintidós de noviembre de dos mil siete. B).- El pago de la pena convencional que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. C).- El pago de un interés legal sobre la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y el cual deberá computarse desde el día veintiséis de enero de dos mil ocho, fecha en que debió pagarse la pena convencional pactada. D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, la suscrita con la anuencia del suscrito aceptamos celebrar con el hoy demandado ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ la compraventa del inmueble y casa en el construida de nuestra propiedad, identificado como el lote de terreno número 25, manzana 102, de la calle Tercera privada de Lincoln, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual pactamos como precio total la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- Para la fecha en que se firmó y a cuenta del precio pactado el hoy demandado ya había cubierto al suscrito la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., mediante un depósito a mi cuenta bancaria el día primero de octubre y un cheque de caja entregado el día veintidós de noviembre de dos mil siete, el primero, o sea el depósito por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y el cheque de caja por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N. 3.- El resto, o sea la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., el hoy demandado se obliga a cubrir tal cantidad a más tardar el día veinticinco de enero de dos mil ocho, cosa que no hizo, esto es, no pago el total del precio pactado dejando de cubrir la cantidad antes citada y se pacto que para el caso de que se incurriera en tal incumplimiento el demandado, llegado el día veintiséis de enero de dos mil ocho, se haría acreedor y se le impondría una pena convencional a favor de los suscritos por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., la que el demandado debió cubrir al día siguiente en que feneció el plazo para el cumplimiento del basal que lo fue el veinticinco de enero de dos mil ocho, por lo que el interés legal que se le reclama sobre dicha cantidad fijada como pena convencional se comenzó a generar desde el veintiséis de enero de dos mil ocho y el mismo debe ser pagado en los términos reclamados. 4.-En el contrato base y para el caso de incumplimiento con el que ha incurrido el demandado ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ, respecto a lo pactado en el documento base, se pacto que se daría por terminada la compraventa pues su cumplimiento no puede dejarse a la voluntad de uno de los contratantes motivo por el cual se demanda la rescisión del contrato de compraventa base de la acción con todas sus consecuencias. 5.- Se debe precisar que el inmueble materia de la compraventa base de la acción los suscritos tenemos la posesión del mismo y la misma la conservamos a la presente fecha. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Veintiuno de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1591.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 188/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por TERESA VILLA XOLALPA respecto del Inmueble ubicado en la calle cerrada San Miguel, sin número, de la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, denominado "El Ladrón" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte en dos líneas: norte 1.- 72.00 metros con Alicia Espinoza, norte 2.- 13.80 metros con Graciela Rojas Xolalpa; al sur: en dos líneas sur 1.- 72.00 metros con Raúl Zayago, sur 2.- 13.80 con calle de su ubicación, cerrada de San Miguel; al oriente: en dos líneas, oriente 1.- 11.54 metros con Graciela Rojas Xolalpa, oriente 2.- 56.20 con Lucina Alba; y al poniente: en dos líneas, poniente 1.- 42.74 metros con Juan Nolasco, poniente 2.- 23.00 metros con Felipe Pozos, con una superficie de 2,432.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los un días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

1593.-8 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 148/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUETA GARCIA GALICIA, en contra de ROBERTO GARCIA HURTADO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL BIEN MUEBLE; embargado en juicio consistente en un vehículo marca Ford Explorer, tipo SUV, año 1995, (fabricación) 1996, sin número de motor, serie número 1FMDU32X6TUA98414, país de origen Estados Unidos, placas PGZ-9780 del Estado de Michoacán, seis cilindros, transmisión automática, dirección hidráulica, color blanco y oro, vestiduras color miel, cinco puertas, kilometraje 201,755, aire acondicionado, asientos y elevadores eléctricos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$26,600 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por una sola vez a efecto de convocar postores, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado; debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la fecha de celebración de la almoneda no menos de siete días. Edicto que se extiende a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.- Fecha del auto que ordena la publicación: Veinticinco de marzo del dos mil trece.- Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1589.-8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ.

DEMANDADO: MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ y GERARDO CAMPOS VILLAGOMEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ.

JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ y GERARDO CAMPOS VILLAGOMEZ, demandándole la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, lote 46-B, manzana 19 de la Colonia General Melchor Muzquiz, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ, adquirió la posesión física, jurídica y material del inmueble en mención, en forma, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, desde hace veintiocho años con tres meses, la causa generadora de la posesión, se deriva de que en dicha fecha se celebó contrato de

compraventa con el señor MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ en su calidad de vendedor, en el cual se pacto el precio señalado en la operación de compraventa, el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del mismo sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión del inmueble a JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ. El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 30.00 metros con lote 45; al suroeste: 30.00 metros con lote 46-B; al noroeste: 5.00 metros con lote 21; al sureste: 5.00 metros con la calle Emiliano Zapata, con una superficie total de 150 metros cuadrados, toda vez que ha ejercido actos de públicos de dominio y dado a que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, actualmente denominado Instituto de la Función Registral de Ecatepec, a nombre de GERARDO CAMPOS VILLAGOMEZ; y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo veintidós de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1595.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PETRA VIRGINIA ORTIZ DEL VALLE. Se hace de su conocimiento que LUIS FERNANDO ORTIZ OLIVARES, la demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 240/2012, por haber adquirido mediante contrato de compraventa la posesión pública, pacífica, civil, continua y de buena fe y con el animo de dueño del predio antes referido, desde fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, del predio ubicado en lote 5, manzana 32, Sección Cuarta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 241 volumen 1303, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de junio del año de 1995, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7 metros con Avenida Circunvalación Poniente; al noreste: 15 metros con lote 6; al sureste: 7 metros con lote 15; al suroeste: 15 metros con lote 4. Por lo que la llaman a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la prescripción positiva en mi favor, del predio ubicado en lote 5 manzana 32, Sección Cuarta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de PETRA VIRGINIA ORTIZ DEL VALLE, inscribiéndome como legítimo propietario del predio antes mencionado y C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del

presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de septiembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1592.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 364/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por PEDRO LUA CORONA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Santa Catarina Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 263.10 metros y colinda con Rogelio Pérez Toribio; al sur: 263.10 metros y colinda con Graciano Cruz Lorenzo; al oriente: 44.00 metros y colinda con canal de riego y al poniente: 44.00 metros y colinda con una barranca, con una superficie aproximada de 11,576.40 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Se expiden a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1587.-8 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PUBLICA SUBASTA.

HACIENDOSE SABER QUE:

En el expediente número 203/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUTILIA BERNAL GUTIERREZ, en contra de HECTOR MARTINEZ ALVA e HILDA ROJAS FLORES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de febrero del año dos mil trece, la Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en este negocio consistente en el inmueble ubicado en Primera Loma de Metate Viejo, Tlalmimilolpan, sin número, Estado de México, por lo que en virtud de lo anterior, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, pública subasta del inmueble embargado ubicado en: Primera Loma de Metate Viejo, Tlalmimilolpan, sin número, Estado de México, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$323,650.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho valor. Este edicto deberá anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en

la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de remate en su caso. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, a los veintiséis días de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1594.-8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 273/2011, promovido por el ARQUITECTO CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, demanda en la vía Ordinario Civil a el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO; MOISES MEJIA HERNANDEZ y GUADALUPE MEJIA VILCHIS, las siguientes PRESTACIONES: a).- (LA USUCAPION) a efecto de que se declare por sentencia ejecutoriada que ha operado la prescripción positiva a mi favor, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Calzada del Panteón, sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, toda vez que he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pública, continua y de buena fe, por más de diez años. b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare mediante sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en legítimo y único propietario del inmueble motivo de la presente litis. HECHOS: 1.- En fecha 11 de Junio del año 1993, celebre contrato privado de compraventa, con carácter de vendedores los señores MOISES MEJIA HERNANDEZ y su Esposa GUADALUPE MEJIA VILCHIS, respecto de una fracción de terreno de un inmueble de mayor superficie, ubicado en las calles de Calzada del Panteón sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, agrego bajo el número uno (1) el contrato respectivo y como base de la acción que pretendo. 2.- El terreno de mayor tamaño, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, a nombre del demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO, bajo el Libro Primero, de la Sección Primera, volumen 289, a fojas doce partida 43-1781, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; tal y como lo acredito con los certificados de Inscripción expedido por el C. Registrador de la citada institución que se agregan como prueba a la presente bajo el número dos (2). El terreno aludido actualmente una parte está ocupado por el Panteón de San Mateo Oxtotitlán del Municipio de Toluca, México, terreno que en su totalidad tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias; superficie de: catorce mil trescientos dieciocho metros con 91 centímetros y mide y linda; al norte: ciento catorce punto setenta metros con Ricardo Montes de Oca Sánchez, Salvador Montes de Oca Sánchez; al noreste: en una línea curva de setenta y dos punto cincuenta metros con la calle de Juárez; al sur: en dos líneas de ciento sesenta y dos metros con cuarenta centímetros y ciento punto ochenta metros con Jesús Camacho y Alberto Mejía Millán, al oriente: en dos líneas de treinta y ocho metros punto setenta y centímetros y cuatro metros con el Sr. Amado Martínez de la O, Jesús Acevedo, Augusto Corona; al poniente: ochenta y nueve punto treinta centímetros con calle Calzada del Panteón ubicada en calle Calzada del Panteón sin número. Cabe mencionar que del anterior terreno se desprende la fracción que pretendo Usucapir y que tiene las siguientes medidas y colindancias; lote 9 superficie de: tres mil ochocientos treinta y tres metros y nueve decímetros cuadrados; al norte: cuatro metros treinta y seis centímetros con propiedad privada; al noreste: en una línea semicurva de setenta y tres metros veinte centímetros con prolongación de Avenida Juárez; al sur: en dos líneas de cincuenta metros, cincuenta y dos centímetros con terreno del C. Jesús Camacho y cinco metros setenta centímetros con el Señor Salvador Rojas; al oriente: en dos líneas, de treinta y ocho metros setenta y siete centímetros con el C. Augusto Corona y el C. Jesús Acevedo y cinco metros noventa y siete centímetros con el C. Salvador Rojas; al poniente: noventa

metros tres centímetros con la barda del Panteón. Tal y como se hace constar con el contrato Privado de Compraventa en su cláusula número III, en la cual se indica que de acuerdo con un levantamiento topográfico realizado en colaboración con el Arq. Carlos Ignacio Faure Vilchis se desprenden las medidas correctas, mismo que fue anexado bajo el número uno (1) en original. 3.- Desde el día 11 de Junio del año de 1993, fecha de la celebración del contrato de compraventa mencionado en el hecho uno de la presente, mi vendedor el Señor Moisés Mejía Hernández y su Señora esposa señora Guadalupe Mejía Vilchis, me entregaron y me pusieron en posesión material y física del referido inmueble, y desde ese entonces lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica, y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio en el mismo, cuidándolo, limpiándolo, sin que hasta la fecha alguien se haya manifestado en contrario. 4.- Es el caso que he adquirido el inmueble cuya declaratoria de Usucapion reclamo en este juicio en concepto de dueño, que me he comportado como tal de manera ininterrumpida, con las condiciones y el tiempo legal además que es justo el título en que se funda puesto que dicho título es la causa generadora de la posesión concomitante al contrato de compraventa mediante el cual pagué un precio cierto y definido, la posesión que me fue entregada en concepto de dueño o propietario, sin oposición de los demandados; posesión que ejerzo desde la compra a mi favor y hasta la fecha. 5.- No omito manifestar a usted que mi vendedor el señor Moisés Mejía Hernández adquirió el inmueble descrito en el hecho uno de la presente, mediante contrato de PERMUTA celebrado con el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, contrato de fecha 19 de enero del año de 1993, como se desprende de la copia simple que acompaño a la presente, en virtud de que el original por razones obvias solo lo tienen las partes. Anexo cinco (5). 6.- Es de aclararse que se encuentran satisfechos los extremos que la Legislación exige para adquirir la propiedad por medio de la USUCAPION, pues la posesión que tengo sobre los inmuebles motivo de la presente demanda ha sido por más de diez y siete años, como ha quedado acreditado aclarando también que los fundamentos de derecho que se invocan, es la Legislación anterior, debido a que la posesión se dio desde el año de 1993.

Se ordena emplazar a la demandada GUADALUPE MEJIA VILCHIS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca México a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1588.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERTO LEMBO REYNOSO y CONCEPCION RODRIGUEZ BUENDIA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que REYNALDO GUADALUPE CRESPO CARIÑO, le demanda en el expediente número 233/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad

por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número Uno, de la manzana 30 B, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total de doscientos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 metros con calle Cama de Piedra; al sur: 16.95 metros con lote dos; al oriente: 11.85 metros con calle Golondrinas y al poniente: 11.90 metros con lote 48.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde tiene en posesión real y material del inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 463, volumen 115, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 23 de febrero de 1980, a nombre de HUMBERTO LEMBO REYNOSO.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el quince de marzo del dos mil trece.- Fecha de acuerdo: quince de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

225-B1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CONTRERAS GUTIERREZ HILARIO y BRACHETTI BERMUDEZ IRMA, Expediente Núm. 803/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó en autos de fechas quince de febrero y doce de marzo, ambos del año dos mil trece, que a su letra dice: - - -México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil trece.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita, y visto el estado procesal de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos con domicilio en ubicado en: condominio destinado para habitación unifamiliar construida sobre lote 11, manzana 49, con número oficial 65, calle de Las Amapolas, conjunto habitacional Villas de Chula Vista, Fraccionamiento Ampliación Izcalli-Ecatepec, en Ecatepec, Estado de México, materia del presente juicio a que hace referencia en el escrito de cuenta, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta de abril del año dos mil trece, fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "Diario de México" en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez competente del Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y se faculta a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de cincuenta días para la diligenciación del exhorto antes ordenado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.- Doy fe.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, igual plazo en el periódico "Diario de México", Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Boletín Judicial.-México, D.F., a 21 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

405-A1.-8 y 18 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de EDUARDO GUZMAN JIMENEZ y OTRO, expediente número 646/2011. El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: "... visto el estado procesal como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en casa de interés social marcada con el número "Veitnitrés" (sic) construida sobre el lote de terreno número Veintidós, de manzana 2 (Dos), Sección III (Romano) del conjunto urbano denominado "Los Héroes Ecatepec" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde o pueda corresponderle a dicho inmueble se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del dos mil trece, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y

la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.- México, D.F., a 22 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

405-A1.-8 y 18 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MONTERRUBIO MARTINEZ RUBEN RAFAEL y ROSANA REYES MALANCHE DE MONTERRUBIO, expediente 1395/2008, la C. Juez dictó varios autos y una audiencia que se dicen: "... México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y tomando en consideración que mediante proveído dictado en audiencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce se ordenó preparar el remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble materia del presente juicio, siendo que en dicho proveído se omitió ordenar el exhorto a efecto de preparar el citado remate, en consecuencia con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Civil competente en el Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos respectivos en los estrados de ese Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre de dicha Entidad a efecto de preparar la audiencia de remate en tercera almoneda como se encuentra ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce y proveído de fecha veinte de febrero de dos mil trece, para los efectos procedentes a que haya lugar.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado. Doy fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y devolviendo el exhorto sin diligenciar por las razones que expone y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, ordenándose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, y en consecuencia de lo anterior se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en el proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil trece para los efectos procedentes a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil doce y hora señalados para

que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MONTEERRUBIO MARTINEZ RUBEN RAFAEL y ROSANA REYES MALANCHE DE MONTEERRUBIO número de expediente 1395/2008 ... se señalan las diez horas con treinta minutos del veintinueve de enero del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble ubicado en la vivienda A, casas dúplex número 101, calle Sauces, lote 37, manzana X, Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", así como en los lugares de costumbre de aquella Entidad. Se tiene como valor del inmueble en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Con lo anterior concluyó la audiencia, siendo las once horas con veinte minutos firmando en ella los comparecientes en unión de la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

1572.-8 y 18 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANCHEZ DOMINGUEZ ROMAN y LILIA AVILES GARCIA, expediente número 1102/2007, de la Secretaría "B", la C. Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día treinta de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con la letra B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle Retorno 50, Tornado número Oficial 79-B y lote del terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 79 de la manzana 38 del Conjunto Urbano "Ciudad Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$287,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación, en los estrados del Juzgado y en la Receptoría de Rentas, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de marzo del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1573.-8 y 18 abril.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

1076/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS ESTRADA LARA y ROSA MARIA LOPEZ ARANDA con número de expediente 1076/2009 en el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veinte de febrero del año dos mil trece.-A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número primero, construida sobre el lote 7 manzana 168, sector 54 sección IV del Conjunto Habitacional denominado Los Héroe, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Doy fe.

Se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en el periódico "Diario de México.-México, D.F., a 6 de marzo del 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1574.-8 y 18 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FEDERICO y ENRIQUETA DE APELLIDOS HERNANDEZ AYALA.

EVA GARCIA CORREA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 104/2013, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión de mala fe en contra de FEDERICO y ENRIQUETA ambos de

apellidos HERNANDEZ AYALA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Demando de los señores FEDERICO y ENRIQUETA ambos de apellidos HERNANDEZ AYALA, la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la propiedad al cumplir con el tiempo y las condiciones que establece el artículo 912 fracción III del Código Civil abrogado para el Estado aplicable para el año mil novecientos noventa, del bien inmueble ubicado en: calle Rosas de Olivo manzana A, lote uno, fracción D, área privativa número veinte, en la Colonia Viviendas Venta de Carpio, en Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55100 con una superficie total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: seis metros con calle Rosas de Olivo; al sur: seis metros con lote quince; al oriente: doce metros con lote veintiuno y al poniente: doce metros con lote diecinueve, lo anterior toda vez que lo poseo desde el día dos de noviembre del año de mil novecientos noventa. Aclarando que el predio descrito en párrafos anterior se encuentra dentro de otro inmueble más grande con las siguientes características, predio urbano ubicado en manzana A, lote uno, Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, denominado Fusión y Subdivisión de los lotes 142, 143, 144, 145 y 146 del predio El Ejido. HECHOS.- Que en el mes de octubre de mil novecientos noventa, la actora acudió a visitar a su cuñada, y me percaté de que había un lote baldío, motivo por el cual le pregunte a mi cuñada, si tiene conocimiento de que tuviera dueño dicho lote, a lo que me contestó que su vecina sabía y le pregunte a esta, ella me contestó que no tenía dueño porque ella nunca tuvo conocimiento que alguien viniera a verlo, y es por lo que decidí poseerlo y vivir en él. Que a partir del dos de noviembre del año de mil novecientos noventa, comenzó su posesión con la construcción de dos cuartos a flor de tierra en el terreno motivo de controversia, y que desde esa fecha tiene la posesión a título de propietaria, tal es el caso que durante más de veinte años que lleva en posesión del mismo, ha ejercitado actos de dominio, disponiendo en su totalidad del terreno, sin limitación alguna, además de que toda persona que me conoce, sabe que soy propietaria del referido inmueble. Que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, sin ninguna interrupción y en forma pública. Que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados FEDERICO y ENRIQUETA ambos de apellidos HERNANDEZ AYALA, para emplazarlos a juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1570.-8, 17 y 26 abril.

JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. ALFONSO ORDOÑEZ CARMONA.

En los autos de la causa penal marcada con el número 22/2003, que se instruye en contra de YEMEL HUGO ESCOBAR MEDINA, por el delito de fraude y uso de objeto o documento falso, en agravio de ALFONSO ORDOÑEZ CARMONA y OTROS, se requiere la presencia del ofendido ALFONSO ORDOÑEZ CARMONA, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de conciliación que contempla el artículo 185 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en relación al artículo cuarto transitorio de la Ley en comento.

Haciendo saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ubicado en carretera Toluca, Almoloya de Juárez, México, kilómetro 4.5, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de ser notificado de la celebración de la audiencia de conciliación referida, previéndosele al querellante para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Darío Enrique Fuentes Albarrán.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Darío Enrique Fuentes Albarrán.-Rúbrica.

1568.-8, 17 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 234/13-2, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido MARCELA FLORES VARGAS por propio derecho, a efecto de acreditar la posesión que ha venido teniendo sobre el terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Tenantongo", perteneciente a la Comunidad de San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido, tiene las medidas, colindancias siguientes: al norte: en una línea de 30.65 metros y colinda con Gloria Flores Vargas, al sur: en una línea de 29.84 metros y colinda con carretera a San Simón el Alto, al oriente: en una línea de 40.44 metros y colinda con camino de acceso, al poniente: en tres líneas, la primera y segunda línea de 15.00 y 10.00 metros respectivamente y colindan con área de la torre de teléfono, actualmente con la señora Juana Vargas Estrada y la tercera 19.00 metros y colinda con Leonardo Esquivel Nicolás. Con una superficie de 1,166.50 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veintidós de marzo del año dos mil uno, celebrado con la señora JUANA VARGAS ESTRADA, quien le hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1569.-8 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO BARRIOS GARCIA en contra de NINFA JUAREZ MANZANO, expediente número 26/2007, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, señaló las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble motivo de la partición de bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el lote 29 veintinueve, manzana 1787 mil setecientos ochenta y siete, zona 20 veinte, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, del ejido de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, la cual deberá de anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha señalada para el remate por lo menos siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la suma de \$2'251,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalado al reducirse el cinco por ciento de la cantidad del precio de avalúo, sirviendo de base para el remate y como postura legal el importe fijado.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha 11 once de marzo del año dos mil trece, dictado en la audiencia de segunda almoneda, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1571.-8 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE: MARTIN NAJERA VARGAS.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del dos mil trece, dictado por la Jueza Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciada Erika Icela Castillo Vega, en el expediente 259/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, la "Declaración de Ausencia" del señor MARTIN NAJERA VARGAS, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MARTIN NAJERA VARGAS a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. De igual forma se fija en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se le hace de su conocimiento que las prestaciones reclamadas son las siguientes: 1.- Se concede a la suscrita el nombramiento de representante de mi esposo, con

todas las facultades que establece la Ley, en especial lo dispuesto por el artículo 4.346 del Código Civil del Estado de México, y la representación legal ante todas las autoridades a que haya lugar, y la administración de los bienes del ausente, para todos los efectos correspondientes señalados en la Ley. 2.- Declarar la ausencia en su momento oportuno del Sr. MARTIN NAJERA VARGAS, esposo de la suscrita promovente, mismo que nació el día 21 de septiembre de 1965 en Eloxochitlán, Estado de Hidalgo, su último domicilio lo estableció en calle Tercera de Morelos número 42, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número 01856509003, acreditado con la documental que se adjunta prueba y como patrón la razón social "Servicio Inconra, S.A. de C.V.", con domicilio en Paseo de la Reforma 1936, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo Coahuila, C.P. 25280. 3.- Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se le otorguen por conducto de su Señoría los beneficios que otorga para los de su clase el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal antes referido, y se procede a designar representante del ausente a su esposa la suscrita NORMA GONZALEZ AMADOR y vecina de esta Ciudad, con domicilio en calle Tercera de Morelos número 42, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180 casada civilmente con el señor MARTIN NAJERA VARGAS, lo cual hace las facultades y restricciones de los tutores legítimos para todos los efectos legales correspondientes, para lo cual solicito en su momento procesal oportuno, proceda a su citación y posesión habida cuenta de la manifestación de aceptación del cargo.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto, veinte de marzo de dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 681/11.

LORENA GUADALUPE CUENCA SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía de las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario y Alimentos) en contra de FRANCISCO CASTRO RENDON, registrado bajo el número de expediente 681/11, obra un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, tres de abril de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, particularmente el contenido de las razones de abstención de notificación que obran a fojas treinta y seis, cuarenta, cuarenta, así como de los informes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Instituto Federal Electoral, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, de los que se advierte que no conocen a la parte demandada FRANCISCO CASTRO RENDON, ni su localización, como lo solicita el ocurso, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber a FRANCISCO CASTRO RENDON, el proveído del dos de mayo de dos mil once, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, haciéndole saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio o por apoderado que legalmente lo represente, para hacer valer los

derechos, asimismo, se previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal que lo es la Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Asimismo, dese vista al Agente del Ministerio Público, adscrito por el término de tres días, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1508/2012, relativo a la demanda admitida en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Suspensión de la Patria Potestad), promovido por LUZ CLARA RODRIGUEZ ROBLES, en contra de JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: Auto.- Cuautitlán Izcalli, México, dos de octubre del dos mil doce, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a LUZ CLARA RODRIGUEZ ROBLES, visto su contenido, así como el de la razón asentada por el Notificador de Juzgado Segundo de lo Familiar de Cuautitlán Izcalli, quien una vez que se constituyó en los domicilios proporcionados a esta autoridad por el Instituto Federal Electoral, señala su imposibilidad material para localizar a los buscados, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. En otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese. Prestaciones: A.- La suspensión de la Patria Potestad en forma definitiva que ejerce el demandado sobre la menor hija habida en concubinato de nombre MAYTE FRANCO RODRIGUEZ. B).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de la suscrita así como de mi menor hija MAYTE FRANCO RODRIGUEZ. . . C.- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en cualquiera de las formas que marca la Ley en estos casos. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Hechos: 1.- Desde el día siete de agosto del año dos mil seis viví en concubinato con el señor JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, de esta unión

procreamos a un hijo de nombre MAYTE FRANCO RODRIGUEZ, quien cuenta con cinco años de edad. . .2.-Nuestro último domicilio marital lo establecimos en casa de los padres del demandado, nos separamos en forma definitiva llevándome conmigo a mi menor hija a casa de mi padre HEBERTO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA. . . . 3.- Después de tener problemas por la educación de nuestra menor hija convenimos de palabra en tener la guarda y custodia compartida esto fue de palabra y de común acuerdo. . . 4.- Fue el día quince de agosto del año dos mil diez en que mi concubino JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, sustrajo a mi hija llevándosela a su domicilio y hasta el día de hoy no me la ha regresado, además de que se la llevó no me deja convivir ni ver a mi menor hija. . . 5.- Además mi concubino no me da alimentos desde hace más de dos años razón por la cual solicito se decreten los alimentos para la suscrita como para mi menor hija habida en concubinato con el demandado de este juicio, por lo que solicito se aperciba a dicho demandado a efecto de que exprese el lugar donde vive actualmente y el lugar donde trabaja, el salario que percibe esto con el objeto de que su Señoría determine los alimentos que debe de dar el demandado a la suscrita como a nuestra menor hija habida en concubinato.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alan Paul Lara Hernández.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 1112/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por IRENE VEGA GONZALEZ en contra de MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la señora IRENE VEGA GONZALEZ, ha adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de 5 de Mayo y Constitución en la Colonia Buena Vista, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 1,036.44.00 m2 (mil treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.09 metros con Jorge Rábago, al sur: 26.18 metros con calle Constitución, al oriente: en tres tramos en línea quebrada, el primero 17.23 metros, el segundo 8.51 metros y el tercero 20.55 metros con Jesús Lora Jasso y Antonio Mata, al poniente: 32.53 metros con calle Cinco de Mayo, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare como legítima propietaria a la señora IRENE VEGA GONZALEZ del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se ordene así la inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de MANUEL JASSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, partida 199, volumen 9, libro de T.T.D. sección primera, de fecha 22 de julio de 1958, que aparece inscrito a favor de MANUEL JASSO, inmueble denominado "Rancho el Gavilán", ubicado en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie no especificada, tal y como se describe en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se anexa. D).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, de la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y conforme a la cual se inscriba a mi nombre el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias se han descrito con anterioridad. E).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, en base a los siguientes HECHOS: 1. Tal como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y siete, la suscrita

adquirió del señor JESUS LORA JULIAN, el inmueble. 2.- La legítima propiedad del inmueble, originalmente lo adquirió el señor JESUS LORA JULIAN, de la compraventa que celebró en su momento con el señor MANUEL JASSO, haciendo la aclaración que actualmente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece que el inmueble pertenece a una fracción del terreno denominado como "Rancho el Gavilán", nombre del señor MANUEL JASSO. 3.- La posesión, el vendedor hizo la entrega física material del predio desde entonces a la fecha lo he venido poseyendo a título de dueña (propietaria), merced de título suficiente para concederle tal derecho, como lo es citado en el contrato de compraventa. 4.- El señor MANUEL JASSO es quien actualmente aparece como legítimo propietario ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del inmueble, asimismo se hace mención que el señor JESUS LORA JULIAN, realizó la compraventa del inmueble antes mencionado al señor MANUEL JASSO, que posteriormente vende a la suscrita. 5.- Desde la fecha del contrato de compraventa la suscrita se encuentra de la posesión del inmueble de buena fe, en forma pacífica, pública y en calidad de propietaria. 6.- Con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, la suscrita realizó el pago del impuesto correspondiente al traslado de dominio y el impuesto predial, tal como lo demuestra con la copia certificada del traslado de dominio y el impuesto predial a nombre de IRENE VEGA GONZALEZ. 7.- El día diez de enero de mil novecientos ochenta y siete en el momento en que celebró contrato de compraventa del inmueble, se asentó el nombre de la suscrita IRENE VEGA DE GOMEZ ya que por costumbre en esa época las personas casadas adoptaban el apellido del esposo. 8.- Los hechos narrados en la presente demanda les consta a diversas personas conocidas. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), ordenó emplazar a los demandados MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 794/11.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., en contra de BEATRIZ EUGENIA SOSA GONZALEZ, expediente: 794/2011. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil trece. A sus autos el escrito de la parte actora y copia de traslado que se acompaña, como lo solicita elabórese el exhortó

correspondiente y gírese al Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se de cumplimiento al emplazamiento del demandado en los términos ordenados en proveído de primero de marzo de dos mil doce, debiéndose de acompañar los insertos necesarios que indica el cursante, subsistiendo las facultades y términos concedidos al Juez exhortado para la diligenciación del exhorto según lo ordena el proveído de treinta y uno de octubre de dos mil doce. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.------MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene desahogando la vista que se le mando dar en proveído de diecisiete de octubre del año en curso y como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Séptima Sala Civil, facultando a dicho Juez para que imponga medidas de apremio, gire oficios y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de su cometido, por otro lado se le tiene autorizando a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.------

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Vistos los autos del TOCA 1572/2012-01, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora en contra del auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, resultando, considerandos.

A sus autos el escrito de la parte actora y no ha lugar a acordar de conformidad con la petición formulada, tomando en consideración que el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles dispone que la publicación de los edictos deberá hacerse en el Boletín Judicial y en un periódico local y que de las constancias de autos se aprecia que el último domicilio conocido de la parte demandada fue el de Municipio de Ecatepec, Estado de México, lo que constituye un indicio para considerar que en tal lugar se encuentra su domicilio actual, es por lo que resulta necesario además de las publicaciones en el Boletín Judicial y el periódico La Crónica de Hoy, se gire atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a fin de que los edictos para emplazamiento también se publiquen en la GACETA OFICIAL de aquel Estado y en un periódico local con la finalidad de que exista certeza de que se cumplieron con los requisitos legales para que la demandada tenga conocimiento del juicio promovido en su contra y comparezca al mismo en defensa de sus intereses. Notifíquese.

México, Distrito Federal, a primero de marzo del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita se ordena el emplazamiento a la demandada por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que deberán publicarse los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días a producir la contestación a la demanda o a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado en la Secretaría "B" de este H. Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 fracción II y 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado

Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 13 de febrero del 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

407-A1.-8, 12 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BERNARDINO GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 291/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Lorenzo, perteneciente al poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Ana María Gómez Cruz (actualmente con Bernardino Guadarrama Hernández Gómez), al sur: 17.00 metros con Ana María Gómez Cruz (actualmente con Bernardino Guadalupe Hernández Gómez); al oriente: 63.00 metros con Nicolás Rodríguez; y al poniente: 63.00 metros con Leonardo Navarrete López; con superficie total aproximada de: 1,071.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de marzo de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

408-A1.-8 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER GEOVANNI BEDOLLA GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 304/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Carrillo Puerto, sin número específico de identificación, Barrio Santa María, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.37 metros con Ana María González Villareal, al sur: 15.37 metros con cerrada de Carrillo Puerto, al oriente: 41.75 metros con Lucio Mimbres Becerra; al poniente: 41.75 metros con Lucía Becerra Ramírez, teniendo una superficie de: 641.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de marzo de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

408-A1.-8 y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 253/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por JUAN CARLOS GARCIA LEONEL, en el que por auto dictado en fecha veintidós de marzo del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con NICOLAS MARTINEZ VARGAS con el consentimiento de su esposa señora CELIA LUCILA JAIMES SANCHEZ, el inmueble ubicado en calle Joaquín Herrera sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 6.95 metros con calle Joaquín Herrera y 2.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 9.30 metros con Carlos García, al oriente: 15.54 metros con paso de servidumbre y 8.97 metros con Celia Lucila Jaimes Sánchez; poniente: 24.04 metros con Martín Urbina Estrada. Teniendo una superficie de 187.58 (ciento ochenta y siete punto cincuenta y ocho metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que él mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de abril del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de marzo del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

408-A1.-8 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GERARDO BUREOS SALGADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 303/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Gustavo Baz, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Alejandro Bureos Salgado, al sur: 15.00 metros con Refugio Bureos Oaxaca; al oriente: 10.00 metros con Luis Luna y Margarita Bureos, y al poniente: 10.00 metros con cerrada Gustavo Baz; con superficie total aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

408-A1.-8 y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 206/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de Juicio concluido por fraudulento), promovido por EFRAIN VENTURA BRAVO, en contra de GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A). Que por sentencia esta autoridad jurisdiccional, declare procedente la Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, y como efecto jurídico la invalidez de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, pronunciada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivada del Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por la actora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA vs, NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, expediente 821/2009, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 24, de la calle Río Guadiana, manzana 813, lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aludiendo que el citado inmueble es propiedad del suscrito. B). Del Titular Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México que por mandato judicial ordene su Señoría, como efecto jurídico de la invalidez de la sentencia definitiva antes mencionada, materia de este proceso judicial. 1.- La CANCELACION TOTAL DE LA PARTIDA 239 VOLUMEN 1878 LIBRO 1º SECCION 1ª DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2011, INSCRITO A FAVOR DE GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 813, SECCION RIOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. 2.- Deje subsistente el antecedente registral asentado en el Registro Público de la Propiedad hoy, Instituto de la Función Registral BAJO LA PARTIDA NUMERO 263, VOLUMEN 559, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, partida que contiene la inscripción de la escritura pública número 13838, trece mil ochocientos treinta y ocho, Volumen 238, doscientos treinta y ocho, de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, que refleja el acto jurídico celebrado entre la C. Imelda Carabes Alfaro, Banco Mexicano Somex como fiduciario y por instrucciones de "INCOBUSA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por ser este antecedente que aparece de forma natural y originaria en la citada partida, Volumen, Libro y Sección. C). Del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, por sentencia judicial ordene su Señoría al Fedatario Público por ser el titular de la Notaría Pública Número 142, (ciento cuarenta y dos). 1.- La CANCELACION del Protocolo cuyos datos precisos son el Instrumento Notarial Número 7610, (siete mil seiscientos diez), Folio 105 (ciento cinco), Volumen 250 (doscientos cincuenta), de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, que realizó derivado de la sentencia definitiva antes mencionada, esto como causa de la Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento y efecto jurídico de la invalidez, de la citada sentencia. Solicitando de su Señoría se llame a juicio al Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, esto obedece para la debida integración, de la figura jurídica del litis consorcio pasivo necesario, al quedar vinculada su conducta de forma directa con

el desarrollo procesal del presente Juicio y por las consecuencias jurídicas que deje sin efectos la antes citada. D). De la señora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA. 1.- El pago por reparación de los daños y perjuicios que me ha causado y me sigue causando, con motivo del Juicio de (USUCAPION). Precizando el domicilio de la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, para su debido emplazamiento, en calle Iztacalco Manzana 145, Lote Número 37-A, Colonia La Florida Ciudad Azteca, Código Postal 55120, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. E). Del señor Rubén Zaragoza Soto, no se reclama prestación alguna, ni la presente demanda se entabla en su contra debido que el juicio de (USUCAPION), sólo lo tramitó la señora Gloria María Ochoa Ortega, sin embargo si esta autoridad jurisdiccional considera necesario sea citado a este juicio, señalo como domicilio para esos efectos en calle Iztacalco Manzana 145, Lote Número 37-A, Colonia La Florida, Ciudad Azteca, Código Postal 55120, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. F). Del codemandado Norberto Avilés Aguilera. 1.- Que por actuar dolosamente en contubernio el demandado Norberto Avilés Aguilera con la señora Gloria María Ochoa Ortega, se le condene al pago por concepto de reparación del daño que ha causado desde el día que supuestamente transmitió a la señora Gloria María Ochoa Ortega, el bien inmueble que fue objeto del juicio de usucapión. Manifestando el promovente que desconozco quien sea el señor Norberto Avilés Aguilera, pero puedo deducir que la codemanda Gloria María Ochoa Ortega, inventó este nombre para que procediera el juicio de (USUCAPION), a su favor de forma fraudulenta. Indico como domicilio del señor Norberto Avilés Aguilera, para ser emplazado a juicio el ubicado en casa número 24, de la calle Río Guadiana, Manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. G).- De la C. Imelda Carabes Alfaro. 1.- Como se podrá observar una vez que se tengan las constancias certificadas del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido en el expediente 821/2009, no compareció a este juicio por haber sido emplazada por medio de edictos, en tal virtud únicamente solicito se le emplazara al presente juicio y le pare perjuicio el efecto que cause la presente Acción de Nulidad de Juicio Concluido por proceso fraudulento. Asimismo también desconozco donde pueda ser emplazada la codemandada Imelda Carabes Alfaro, sin embargo precisó que su último domicilio que tuvo conocimiento fue la casa número 24, de la calle Río Guadiana, manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, puede también intervenir en un procedimiento judicial, el tercero que tenga interés directo o indirecto en el negocio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: I.- Antecedente histórico jurídico del bien inmueble, donde recayó la sentencia definitiva que dictó el C. Juez Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia, de Ecatepec de Morelos, derivada del Juicio Ordinario Civil de (USUCAPION), expediente 821/2009, causa del presente Juicio de Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento. a). Como consta de las escrituras originales, número 13838, trece mil ochocientos treinta y ocho, volumen 238, doscientos treinta y ocho, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, confeccionada por el Notario Público Número 6, Licenciado Horacio Arrieta Jiménez, la señora Imelda Carabes Alfaro, adquirió de Banco Mexicano Somex como fiduciario y por instrucciones de INCOBUSA, el bien inmueble identificado como casa número 24, de la calle Río Guadiana, Manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias respectivas constreñidas, en el instrumento público aludido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, bajo la partida 263, volumen 559, libro

1º, Sección 1ª, de fecha doce de julio de 1983. b). El día (08) de febrero de 1983 la señora Imelda Carabes Alfaro, otorgó poder notarial con todas las facultades de dominio sin restricción alguna al señor Perfecto Guerrero Guerrero, incluso con facultad para poder substituir en todo parte ese mandato judicial y para revocar dichas substituciones, como expresa el mandato judicial número 4550, protocolo 120, elaborada por el Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público Número 29, actual número (66), con residencia en Ecatepec de Morelos, México, la que se exhibe en copia certificada, otorgada a favor del promovente el día uno de marzo del 2011, por el Lic. Héctor Epímaco Jaramillo Mejía, Jefe del Departamento del Archivo Histórico del Archivo General de Notarías del Estado de México. c). Posteriormente el día (26) de septiembre del año 2005, el señor Perfecto Guerrero Guerrero, ante el Notario Público Número 66, Lic. Juan José Aguilera González, realizó substitución total y sin reserva a mi favor del mandato judicial que le había otorgado la señora Imelda Carabes Alfaro, como lo demuestro con el poder notarial número 54091, Volumen 1441, en conclusión adquirí mediante este instrumento público, frente al bien inmueble facultades, de dominio sin restricción alguna. II.- Como lo demuestro con el contrato privado de compra venta de los denominados consigo mismo, el día 25 de octubre del 2005, el promovente adquirí el inmueble materia del presente juicio con la superficie medidas y colindancias, expresadas en el contrato antes citado. Siendo importante aclarar que el domicilio que refiere el contrato de compra venta de fecha 25 de octubre del año 2005, respecto del bien inmueble materia de esta litis, concuerda con el indicado en la escritura pública número (13838), circunstancia que se puede corroborar por encontrarse visible a fojas número 3 y 4 de la citada escritura pública. Por otro lado el inmueble descrito en los poderes notariales números 54091 y 4550, si bien es cierto no refieren el número de la casa, ni la sección, validamente se puede establecer que ambos poderes si fueron otorgados dando facultad a sus apoderados, respecto del bien inmueble materia de esta controversia, porque de ellos deriva el número de lote, manzana, superficie, medidas y colindancias, calle, Colonia y Municipio, hecho que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar. En efecto derivado de las facultades implícitas del mandato judicial, que por substitución total y sin reserva se otorgó a mi favor, al no encontrar impedimento legal alguno, que restrinja su eficacia y efectos jurídicos, resulta ser procedente la validez del contrato de compra venta, en todo su contenido, y sus alcances legales. III.- Debo decir a esta autoridad jurisdiccional, bajo protesta de decir verdad, que sin recordar la fecha exacta mi hija, me comento que la mama de su novio, Rubén Iván Zaragoza Ochoa, por haber tenido problemas con su esposo, se habían separado y no tenían lugar donde vivir, por lo cual me pedía que le prestara el inmueble materia de este juicio, al no tener inconveniente alguno, accedí a dicha petición, posteriormente cuando los señores solucionaron sus problemas conyugales, la señora Gloria María Ochoa Ortega, personalmente me solicitó permitía que su esposo viviera con ella en la casa que les había prestado, además estaban interesados en comprarla, ante esa situación fue que formalizamos su propuesta, y como consecuencia celebramos el día dos de septiembre del año dos mil seis, contrato de Comodato. Y una vez celebrado el contrato de Comodato el suscrito Efraín Ventura Bravo, como Comodante y los señores Gloria María Ochoa Ortega y Rubén Zaragoza Soto, en su carácter de Comodatarios, como se observa del citado contrato se comprometieron a pagarme el precio que le habíamos fijado al inmueble en la fecha establecida, me informaron que para lograr la adquisición, iban a solicitar un préstamo a una Institución Bancaria, y me solicitaron les prestara todos los documentos en original y una vez que los mostrarán a la Institución Bancaria, me los devolverían, circunstancia que así aconteció. Una vez transcurrido en demasía el término fijado para que me pagaran el inmueble, y no tener respuesta de ellos, me vi en la necesidad de buscarlos para que si ya no tenían interés en comprar la casa, que la desocuparan, ante tal cuestionamiento respondieron que no les habían autorizado el préstamo requerido, pero por la situación económica difícil que atravesaban, les

permitiera seguir viviendo en la casa, pagando una renta sin formalizar por escrito contrato de arrendamiento. Así acontecieron las cosas que el día (03) de julio del 2010, celebré convenio con la señora Gloria María Ochoa Ortega firmando en ausencia de su esposo ella misma, convenio mediante el cual se comprometió a desocupar la casa a más tardar el día 15 de agosto del año 2010, vencido el plazo, se le requirió la entrega de la casa, quienes me manifestaron, que pero que ellos nunca se iban a salir, por esa razón, presenté demanda Civil de cumplimiento de convenio, juicio que por turno le tocó conocer al C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México; bajo el expediente 923/2010, seguido que fue en todas sus etapas procesales, concluyó el citado juicio con el fallo que dictó esa autoridad jurisdiccional el día 28 de junio del dos 2011, absolviendo a la demandada Gloria María Ochoa Ortega, en virtud que la firma contenida en el convenio no correspondía a la de la demandada, aún cuando efectivamente tengo plena certeza de ser ella quien plasmó su firma, ya que intencionalmente, deforme la firma, para desconocer el compromiso que había adquirido mediante el convenio referido, no conforme con lo anterior me denuncié ante el Agente del Ministerio Público por el Delito de Falsificación de Documento, uso de documento falso o alterado y lo que resulte. Ahora bien, reseñando, el motivo por el cual la señora Gloria María Ochoa Ortega, se encuentra viviendo en el inmueble que es de mi propiedad y materia de esta Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, reitero que el origen de la ocupación deviene del contrato de comodato, documento que exhibí en original ante el C. Agente del Ministerio Público, Mesa Sexta, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la averiguación previa número EM/III/12545/2010, (actualmente mesa VIII). La circunstancia jurídica de haber quedado sin efectos jurídicos el convenio que firmó la señora Gloria María Ochoa Ortega, no impide ni mucho menos hacer nulatorios los derechos para que el accionante Efraín Ventura Bravo, acuda ante esta autoridad jurisdiccional, para solicitar Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, por los motivos y causas que serán abordadas en el hecho siguiente, con el afán de puntualizar lo expuesto en este hecho exhibo copia certificada del Contrato de Comodato, expedida por el C. Agente del Ministerio Público, Mesa Octava, de Ecatepec de Morelos, México, debido que el original se encuentra ante la Autoridad Administrativa Investigadora. IV. La Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, propuesta resulta ser procedente en atención a lo narrado en este hecho; a). Inicialmente debo decir que al concluir el juicio que tramite ante el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 923/2010, e hice referencia en el hecho anterior, la señora Gloria María Ochoa Ortega, me indicó verbalmente que ella era la dueña del predio que le reclamaba, y le di en comodato junto con su esposo el señor Rubén Zaragoza Soto, ante esa noticia solicité al Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Ecatepec, de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, certificado de inscripción, que me fue entregado el día dieciséis de agosto del dos mil once, percatándome que; bajo la partida 239, Volumen 1878, Libro 1º, Sección 1ª, con fecha catorce de enero del dos mil once, aparece inscrito a favor de la señora Gloria María Ochoa Ortega, el inmueble materia de esta controversia, observando entre otros datos, la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, que dictó el C. Juez Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivada del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por la Actora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA vs, NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, expediente 821/2009, la veracidad de la inscripción, indicada, se demuestra con el original del certificado. b). A fin de demostrar jurídicamente la posesión que mantiene hasta hoy en día la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, respecto del inmueble de referencia, derivada, en efecto es derivada la posesión porque ella surge necesariamente del contrato de comodato que celebramos la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, su esposo Rubén Zaragoza Soto y el

accionante exactamente el día 02 de septiembre del año 2006, advirtiéndose del citado documento, en la DECLARACION 1, A.- QUE EL COMODANTE ES EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE. RIO GUADIANA NUMERO 24, SECCION RIOS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO; B.- DICHO INMUEBLE ESTA DESTINADO A CASA HABITACION, POR LO QUE EN ESAS CONDICIONES HA CONVENIDO DARLO EN COMODATO A LOS SEÑORES PARA USO HABITACIONAL; DE LA CLAUSULA PRIMERA, se aprecia que el SEÑOR EFRAIN VENTURA BRAVO DA EN COMODATO A EL SEÑOR RUBEN ZARAGOZA SOTO Y A LA SEÑORA GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, QUIENES RECIBEN EN TAL CONCEPTO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA DECLARACION UNO DE ESTE CONTRATO, CUYA LOCALIZACION SE DA AQUI POR REPRODUCIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE PACTO QUE EL PLAZO DE SE ESE COMODATO SERIA POR TIEMPO INDEFINIDO POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DARLO POR TERMINADO PREVIO AVISO A LA OTRA PARTE CON UN MES DE ANTICIPACION DE LA CLAUSULA TERCERA que es relevante en este Juicio de Control Constitucional se pacto QUE EL REFERIDO CONTRATO DE COMODATO EMPEZARIA A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006, Y CONCLUIRIA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA. EN LA CLAUSULA QUINTA CONVINE CON LOS COMODATARIOS, QUIENES SE COMPROMETIERON A COMPRAR EL INMUEBLE AL FINALIZAR EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS MIL PESOS, Y DE NO LOGRAR LA COMPRA VENTA SE OBLIGARON A PAGAR UNA RENTA MENSUAL DE CUATRO MIL PESOS PUNTUALMENTE LOS DIAS PRIMERO DE CADA MES. Al final firmaron de conformidad los comodatarios RUBEN ZARAGOZA SOTO Y GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA y el comodante EFRAIN VENTURA BRAVO.

c). En este apartado demostrare que la conducta procesal de la codemanda Gloria María Ochoa Ortega, falto a la verdad en el juicio que insto, como actora que resolvió el C. Juez Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia, de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Indudablemente la existencia del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por la Actora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA vs, NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, con el acuse de recibo presentado ante el C. Juez Cuarto en Materia Civil, el día diez de enero del año en curso, del citado juicio se advierte que el mismo concluyó con el fallo que emitió la autoridad jurisdiccional, el día dieciocho de marzo del año dos mil diez, mediante la cual ordenó al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que efectuara la cancelación del asiento registral, el cual se menciona en ese fallo y en su oportunidad inscribiera a nombre de la parte actora Gloria María Ochoa Ortega. Ahora bien la actora Gloria María Ochoa Ortega en ese Juicio del que se solicita la nulidad, falto a la verdad al omitir dolosamente mencionar, que la posesión que ostentaba del predio que usucapió era como comodataria temporal, que no contaba con documento alguno, para demostrar que el señor Norberto Avilés Aguilera, había adquirido legalmente el bien que le vendió, tal omisión, no fue accidental, más bien intencional, ya que no existe antecedente o documento a nombre del citado señor Norberto Avilés Aguilera, me permito exhibir 32 diversos recibos, 1 contrato todos en original por consumo de energía eléctrica, a nombre de la señora Imelda Carabes Alfaro y del señor Perfecto Guerrero Guerrero, por un período comprendido de 1983 al 2001, observando que los nombres de las personas que aparecen en ellos ninguno corresponde al vendedor y demandado. También exhibo en original 3 recibos expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua, (SAPASE) de Ecatepec, a nombre de la señora Imelda Carabes Alfaro, correspondiente a los años de 2005, 2008 al 2010, por último 3 recibos expedidos por la Tesorera Municipal de Ecatepec de Morelos, por impuesto predial, a nombre de la señora Imelda Carabes Alfaro, correspondiente a los años de 2006, 2007 y 2010, documentos

que corresponden al predio citado. De la misma forma se puede observar en ninguno de ellos aparece el nombre del demandado y vendedor Norberto Avilés Aguilera. (Por tratarse de un acto simulado en perjuicio del suscrito). Los actos ejecutados por la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, para lograr el juicio de usucapión a su favor, deben ser declarados nulos. d). Bajo protesta de decir verdad digo a esta autoridad jurisdiccional que el día seis de septiembre del dos mil once, tramite un juicio de amparo indirecto contra actos del C. Juez Cuarto en Materia Civil, de Primera Instancia, de Ecatepec de Morelos; Estado de México, por la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, que dictó derivada del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por la ya mencionada en el expediente 821/2009, respecto del bien inmueble ya antes citado. Juicio Constitucional que conoció el C. Juez Cuarto de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Aclarando que el referido juicio fue sobreseído el día catorce de diciembre del año dos mil once, debido que el suscrito no conté con los medios económicos suficientes para la publicación de los edictos. Que me requirió el Juez Constitucional. En el Juicio Constitucional también señale como autoridad responsable ejecutora al Titular del Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos. Posteriormente el día veinte de octubre del año dos mil once, el Juez Federal, dictó un proveído mediante el cual, se tenía al Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, rindiendo su informe justificado, percatándome el promovente que el informe contenía copias certificadas de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, y copias certificadas del Instrumento Público Número 7610 (siete mil seiscientos diez), folio 105 (ciento cinco), volumen 250 (doscientos cincuenta), relativa a la protocolización de la sentencia definitiva del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión que realizó a solicitud de la señora Gloria María Ochoa Ortega, con fecha seis de diciembre del año dos mil diez, por el Notario Público, Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142, del Estado de México. E) El suscrito he manifestado que la presente Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, la basó en los siguientes supuestos: 1.- Para demostrar la legitimación e interés jurídico del suscrito para incoar el presente juicio lo hago a través del contrato de compra venta de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco. 2.- Para acreditar la posesión que mantiene la codemandada frente al inmueble identificado como casa número 24, de la calle Río Guadiana, Manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lo hago a través del contrato de comodato de fecha dos de septiembre del año dos mil seis. 3.- La existencia del juicio de usucapión también como supuesto de procedencia, se acredita con las copias certificadas de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, la protocolización de la sentencia mediante el instrumento público número 7,610, folio 105, volumen 250.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1583.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 515/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTIN SANCHEZ HERNANDEZ y LETICIA SAN JUAN RIVERA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, LICENCIADA ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos dictados con fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, quince y treinta y uno de enero ambos del dos mil trece se ordena a sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado Vivienda 2, Condominio 62 del Lote 3, Manzana IX, del Conjunto Habitacional "Santa Elena", ubicado en la Avenida Santa Elena Número 52, Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. En el periódico La Crónica, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado, así como los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 7 febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1576.-8 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1060/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BENJAMIN LOPEZ MENDEZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Maestra en Derecho Civil MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, por auto dictado en audiencia de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Felipe Berriozábal número 825, Colonia Eva Sámano de López Mateos, Municipio de Toluca, Estado de México, teniéndose como valor del precio del inmueble con la rebaja del veinte por ciento sobre precio de avalúo la cantidad de \$1'528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio señalándose las diez horas del día treinta de abril del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar

parte en la subasta consignar previamente mediante Billeto de Depósito en el local de este Juzgado una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Toluca, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 25 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

1577.-8 y 18 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER DELGADO ZARAGOZA y MARIA AMELIA PULIDO OLIVARES DE DELGADO. Bajo el Número de expediente: 1115/2008.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó auto de veintiocho de noviembre del dos mil doce que en su letra conducente dice: (...) se señalan las once horas del día treinta de abril de dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, día y hora que se señalan debido a la carga de trabajo que impera en este Juzgado; respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 211, de la manzana cinco (romano) de la sección H-33 "B" del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente casa habitación tipo dúplex "A" planta baja marcado con el número oficial 7, "A" de la calle Río Papaloapan, lote 211 manzana V (romano) Colonia Colinas de Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa entidad, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los demás lugares requeridos; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 04 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1578.-8 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DEMETRIO SOTELO QUITERIO, promueve en el expediente número 1270/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del terreno

denominado "San Idelfonso", ubicado en los términos del poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintidós de julio del dos mil cuatro, con FLORENCIO ALVA ANDRADE, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros colinda con Florencio Alva Andrade, al sur: 49.30 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 27.00 metros, colinda con calle sin nombre, al poniente: 30.00 metros colinda con Francisco Baños, Ejido Oxtoyahualco. Con una superficie total de aproximada de 1842.525 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, catorce de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1579.-8 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 770/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de servidumbre de paso, promovido por ALICIA GARCIA GUADARRAMA, en contra de ESTHER GARCIA GUADARRAMA, ESTELA GARCIA GUADARRAMA y CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del veintidós de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la ~~codemandada~~ ESTHER GARCIA GUADARRAMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, ~~contados~~ a partir de día siguiente al en que surta sus efectos la ~~última~~ publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El reconocimiento confirmación legal de la servidumbre de paso aparente en el predio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Estado de México. B).- La demolición del baño que construyera ESTELA GARCIA GUADARRAMA, sobre el área de servidumbre de paso en el domicilio, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Estado de México. C).- La demolición de la banca que construyera CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, sobre el área de servidumbre de paso en el domicilio, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Estado de México. D).- La abstención de los demandados de realizar actos impeditivos al paso de peatones y/o vehicular al predio de su propiedad por a franja de 3.35 metros de ancho y 21.25 metros de largo de la servidumbre de paso que quedó bien construida al momento de tomar en posesión su propiedad. E).- El pago de gastos y costas del presente juicio. HECHOS: 1.- Es propietaria del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102 sin número interior, en el Municipio de Amanalco, Estado de México, inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con su señor padre EULOGIO GARCIA PEÑA, en fecha 14 de abril de 1998, desde esa fecha tengo en posesión el citado inmueble. 2.- El veintidós de noviembre del año dos mil, el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, Lic. Ismael Velasco González, declaró

precedente la inmatriculación del inmueble referido en el hecho anterior, quedado inscrito bajo el asiento número 230 621, volumen 52, del libro primero, sección primera, de fecha 6 de diciembre del 2000. 3.- En las copias del trámite de inmatriculación, obra copia certificada que emitiera el Oficial Conciliador Licenciado Gabriel Valdés Rodríguez y el Síndico Procurador Profesor Emilio Chiquillo Lucas de Amanalco, Estado de México, a petición de mi señor padre Eulogio García Peña, de fecha 14 de abril del año de 1998, donde queda perfectamente establecido la servidumbre de paso del inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 102, en el Municipio de Amanalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.35 metros Col. calle 16 de Septiembre, al sur: 3.35 metros, Col. Esther García Guadarrama: al oriente: 21.25 metros Col. Esthela García Guadarrama, al poniente: 21.25 metros Col. Concepción García Guadarrama y Alicia García Guadarrama. 4.- Las demandadas ESTHER GARCIA GUADARRAMA, ESTELA GARCIA GUADARRAMA y CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, han realizando actos de perturbación en el inmueble destinado para servidumbre de paso, como la colocación de una reja. Por su parte la demandada ESTELA GARCIA GUADARRAMA, construyó un baño en la entrada de la servidumbre de paso atrás del zaguán en el mes de febrero del año dos mil diez, ocasionando con ello la cancelación de la toma de agua potable. Y la demandada CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, construyó una banca de cemento en el año dos mil cinco, colocada a la altura de su propiedad aproximadamente a tres metros contados a partir del zaguán, por lo que dichas obras han sido realizadas sobre la servidumbre de paso.

Se dejan a disposición de ESTHER GARCIA GUADARRAMA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de marzo de 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1580.-8, 17 y 26 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 84378/286/12, EL C. MARCO ANTONIO CHACON DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado con el lote Tres A, de la manzana Uno, calle San Antonio ahora prolongación de San Antonio, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 126.46 metros cuadrados, mide y linda; norte: 12.94 m con propiedad particular (lote 3) actualmente Marco Antonio Chacón Delgadillo; sur: 13.01 m con calle prolongación de San Antonio; oriente: 9.50 m con lote 4 actualmente María del Carmen Guillén Martínez; poniente: 10.00 m con lote 2, actualmente María del Carmen Guillén Martínez.

El C. Registrador, dic entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1590.-8, 11 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 01/01/2013, LA C. ELOIDA MORALES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Deportiva, S/N, en el Barrio de San Juan, en el poblado de Santa María Zolotepec; Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 10.00 metros colinda con predio del Sr. Lorenzo Agatonico González Pérez; al sur: 10.00 metros colinda con predio del Sr. Agustín Flores Ramón; al oriente: 10.00 metros colinda con predio del Sr. Juan V. González Ramos; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Deportiva. Con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1585.-8, 11 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 275/2013, el (a) C. AGUSTIN HEREIDA AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, denominado Otenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 30.00 metros con Eustaquia Aguillón; al sur: 30.00 metros con Xóchitl Acevedo; al oriente: 8.00 metros con calle; al poniente: 8.00 metros con Cipriano Rosales González. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 276/2013, el (a) C. ALICIA RESENDIZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre lote 14, manzana 2, Col. Totolco Tepenepantla, denominado Tepenepantla II, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 08.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 15.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 277/2013, el (a) C. AMELIA SALINAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa María Nativitas, denominado

Tlachica Loreto, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.00 mts. linda con cerrada No. 5; al sur: 11.00 mts. linda con lote 14; al oriente: 17.50 mts. linda con Av. Centenario; al poniente: 17.50 mts. linda con lote No. 16. Superficie aproximada de: 192.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 278/2013, el (a) C. AMELIA SALINAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa María Nativitas, denominado Tlachica Loreto, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 m2. y linda con cerrada 4; al sur: 16.00 m2. y linda con Enrique Herrera; al oriente: 42.00 m2. y linda con lote 19; al poniente: 42.00 m2. y linda con José Corona. Superficie aproximada de: 672.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 279/2013, el (a) C. ANNA ELVIA ECHEVERRIA JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Amapola Mz. 2 Lt. 10 en Barrio San Pedro, denominado Cognaguac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.60 mts. y colinda con lote 9; al sur: 17.35 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.50 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: 08.75 mts. con cerrada de Amapola. Superficie aproximada de: 166.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 280/2013, el (a) C. ARMANDO CRUZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 3ra. cerrada de San Isidro del Barrio San Isidro (antes Barrio San Juan Sección San Pablo), denominado San Juan Tlalpa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.50 metros y linda con Jesús Valentino Jiménez (actualmente 3ra. cerrada de San Isidro); al sur: 17.50 metros y linda con callejón (actualmente 4ta. cerrada de San Isidro); al oriente: 15.00 metros y linda con Humberto García Arrieta; al poniente: 15.00 metros y linda Marcos Márquez Martínez. Superficie aproximada de: 262.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 281/2013, el (a) C. BENITO CRUZ TLACUAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.60 metros y linda con calle; al sur: 08.60 metros y linda con Francisco Rodríguez; al oriente: 14.00 metros y linda con Francisco Rodríguez; al poniente: 14.00 metros y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 282/2013, el (a) C. CARLOS ZARATE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en C. Fresia correspondiente al lote 4, de la manzana 16, Col. Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 mts. y colinda con lote 6; al sur: 16.00 mts. y colinda con calle; al oriente: 7.50 mts. y colinda con lote 3; al poniente: 7.50 mts. y colinda con calle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 283/2013, el (a) C. CECILIA BOMAYE DEZHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia San Juan Zapotla, lote 31 de la manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 ml. y colinda con Apolinar Soto Cruz; al sur: 15.00 ml. y colinda con Facunda Luna Pérez; al oriente: 8.00 ml. y colinda con Pedro Angel Romo; al poniente: 8.00 ml. y colinda con calle Zenzontle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 284/2013, el (a) C. CECILIA LUNA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 25 Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular;

al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 286/2013, el (a) C. EDITH LOPEZ GALLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 5, manzana 1, ubicado en el Barrio de Xochiaca, denominado Tlayisco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.10 mts. linda con calle Jardines; al sur: 09.30 mts. linda con propiedad particular; al oriente: 14.20 mts. linda con calle 21 de Marzo; al poniente: 16.15 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 132.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 288/2013, el (a) C. ELIZABETH MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1 de la manzana número 1 de la calle Sauce de San Isidro, denominado Tlixco San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.50 mts. con Gilberto Andrade Cayetano; al sur: 14.45 mts. con calle 3ª. de Palmas; al oriente 10.70 mts. con Jesús Maestas Contreras; al poniente: 11.17 mts. con calle Sauce. Superficie aproximada de: 162.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 285/2013, el (a) C. DAVID RAMIREZ CARRIZAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Sn. Agustín calle Puebla Mz. 01, Lt. 11, denominado Tequexquináhuac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.70 mts. con calle Jiquilpan; al sur: 11.50 mts. con lote 10 manzana 01; al oriente: 15.10 mts. con lote 12 manzana 01; al poniente: 15.10 mts. con calle Puebla. Superficie aproximada de: 175.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 287/2013, el (a) C. EDUARDO BARRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Benito Juárez lote 2, Mz. 4, Col. Lomas de Totolco antes Santa María Nativitas, denominado Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.50 mts. y colinda con lote 3; al sur: 17.50 mts. y colinda con lote 1; al oriente: 07.00 mts. y colinda con calle; al poniente: 07.00 mts. y colinda con lote. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 289/2013, el (a) C. EMILIA HERNANDEZ A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Sta. María Nativitas, denominado Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 8.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 17.50 m y colinda con J. Antonio Martínez, al poniente: 17.50 m y colinda con Carlos Martínez. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 290/2013, el (a) C. ENRIQUE VELEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Fresno Mz. A, Lt. 4 de la Col. Claxomulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 3, al oriente: 9.00 m con lote 29, al poniente: 9.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 291/2013, el (a) C. EUTIMIO HUGO SANCHEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado Tlixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.70 (veintidós metros setenta centímetros) colindando con el señor Darío Valverde, al sur: 20.00 (veinte metros), colindando con andador sin nombre, al oriente: 28.00 (veintiocho metros) colindando con andador sin nombre, al poniente: 25.70 (veinticinco metros setenta centímetros) colindando con andador sin nombre. Superficie aproximada de 594.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 292/2013, el (a) C. FACUNDA LUNA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote "33" de la manzana "2", Colonia San Juan Zapotla, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.60 ml y colinda con Valentín Pérez Cortez, al sur: 9.50 ml y colinda con Avenida, al oriente: 14.05 ml y colinda con Agustín Rodríguez L., al poniente: 15.25 ml y colinda con calle Zenzontle. Superficie aproximada de 138.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 293/2013, el (a) C. FREDISLINDA YOLANDA CANTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado con el No. 25 calle Embarcadero, Barrio Xochitenco, denominado Salitrería, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.20 m y colinda con Iglesia Cristo Rey, al sur: 7.20 m y colinda con Rosario Canto, al oriente: 12.15 m y colinda con Julieta Canto Castillo, 3.45 m y colinda con paso de servidumbre familiar, al poniente: 15.75 m y colinda con Gregoria Rosario Canto E. Superficie aproximada de 112.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 294/2013, el (a) C. GUSTAVO ORTIZ TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, calle s/n, denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con Juan Alvarado Alcántara, al sur: 16.00 m y colinda con camino, al oriente: 17.00 m y colinda con Mauro Fragozo Méndez, al poniente: 17.00 m y colinda con privada. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 295/2013, el (a) C. IRMA MARTHA DELGADILLO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 2, Santa María Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con José Luis López Padilla, al sur: 10.00 m y colinda con Ezequiel, al

oriente: 18.00 m y colinda con callejón, al poniente: 18.00 m y colinda con callejón privado. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 296/2013, el (a) C. ISABEL ADRIAN REYES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 2, calle Pino, esquina calle Nogal, Colonia Tlaixco, San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m con calle Nogal, al sur: 17.20 m con lote 13, al oriente: 7.00 m con calle Pino, al poniente: 7.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 120.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 297/2013, el (a) C. ISIDORA PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle s/n, lote 6, manzana 1, en la Cabecera Municipal, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con terreno baldío, al sur: 10.00 m y linda con calle, al oriente: 12.30 m y linda con lote 7, al poniente: 12.30 m y linda con lote 5. Superficie aproximada de 123.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 298/2013, el (a) C. JAQUELINE MACIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia San Juan Zapotla, lote 28, manzana 2, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.40 ml y colinda con José Luis Montes Ocampo, al sur: 15.50 ml y colinda con Martín Sánchez Pérez, al oriente: 8.00 ml y colinda con calle Golondrina, al poniente: 8.00 ml y colinda con Rodolfo Jiménez. Superficie aproximada de 123.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 299/2013, el (a) C. JERONIMO HUERTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco,

mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Margarita Carvajal Saviñan, al sur: 15.00 m y linda con Carlos Torres Medina, al oriente: 8.00 m y linda con Quintín Escalona, al poniente: 8.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 300/2013, el (a) C. JOSE NAPOLEON LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Juan Méndez, lote 12, manzana 03, Colonia Lomas de Totolco, denominado Totolco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.70 m y colinda con propiedad privada, al sur: 14.85 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 07.90 m y colinda con cerrada Primavera, al poniente: 07.90 m y colinda con cerrada Juan Méndez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 301/2013, el (a) C. JUAN HERNANDEZ LUCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 38 de la manzana número 2 de la calle Montes de Gemelos de la Colonia Lomas de Totolco, denominado Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 ml y colinda con Jorge García Velázquez, al sur: 12.70 ml y colinda con Tirzo Gutiérrez Lucero, al oriente: 10.00 ml y colinda con Juana Pichardo Estrada, al poniente: 10.00 ml y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de 123.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 302/2013, el (a) C. MANUEL HECTOR RUIZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, colindando también con la calle Nuevo León, lote 89, manzana 1, en Villa de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.60 m con María del Carmen Mora, al sur: 18.60 m con Félix Martínez Lczenzo, al oriente: 8.00 m con calle Nuevo León y, al poniente: 8.00 m con Arcelina Páez. Superficie aproximada de 148.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 303/2013, el (a) C. MARCO ANTONIO CRUZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Andrés, lote #26, manzana #2, denominado La Palma, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, Mide y linda: al norte: 13.00 mts. y linda con lote #27, Prop. Carlos García Rivera, al sur: 13.00 mts. y linda con lote #25, Prop. Erasto Pérez Patiño, al oriente: 9.25 mts. Linda con calle El Ciruelo, al poniente: .25 mts. y linda con lote #15 Prop. Apolinar Jiménez Cruz. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 304/2013, el (a) C. MARIA CANDELARIA MELENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena, Mz. 21, Lt. 06, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 12.00 metros y colinda con calle Noche Buena. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 305/2013, el (a) C. MARIA DEL PILAR CONSTANTINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma, Manzana 1, lote 23, Colonia Totolco El Alto, denominado Totolco, El Alto, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Lerma, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 16.58 mts. con lote 22, al poniente: 16.63 mts. con lote 24. Superficie aproximada de: 132.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 306/2013, el (a) C. MARIA DEL ROSARIO CEDILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Cruces No. 32, Bo. San Pablo, denominado Cruz Tetetla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con calle Las Cruces, al sur: 10.00 mts. y colinda con C. Catalina Normandía Vda. de Vastida, al oriente: 13.55 mts. y colinda con C. Rodrigo Normandía Delgado, al poniente: 13.55 mts. y colinda con C. Juan Primavera. Superficie aproximada de: 133.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 307/2013, el (a) C. MARIA GRISELDA ALMARAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pablo, lote número cuatro, manzana uno, de la Cerrada de Ignacio Allende, Barrio San Pablo, denominado Ixcotla II, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.93 mts. con lote tres, al sur: 8.80 mts. con Cerrada Ignacio Allende, al oriente: 18.40 mts. con lote seis, al poniente: 18.30 mts. con lote dos. Superficie aproximada de: 162.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 308/2013, el (a) C. MARIBEL RAMIREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Acalote, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.15 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 18.15 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 05.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 05.00 mts. y colinda con cerrada Acalote. Superficie aproximada de: 90.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 309/2013, el (a) C. NOE SOLIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, lote #13, manzana #1, localizado en la Cabecera Municipal, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con Cerrada Venustiano Carranza, al sur: 7.00 mts. y linda con propiedad particular, al oriente: 17.20 mts. y linda con lote 12, al poniente: 17.20 mts. y linda con lote #14, Prop. Héctor Solís Sánchez. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 310/2013, el (a) C. OCTAVIO BORJA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cognahuatl s/n en el Barrio de San Pedro, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.30 metros lineales con propiedad del Sr. Juan Castillo, al sur: 17.30 metros lineales con calle Cognahuatl, al poniente: 26.10 metros lineales con propiedad de Roberto Tripp César, al oriente: 26.10 metros lineales con propiedad de Enedina Valencia Siles. Superficie aproximada de: 451 metros cuadrados. Con 53 centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 311/2013, el (a) C. ROSA MARIA ALFONSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toluca s/n Col. San Agustín, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 35.00 mts. y linda con propiedad privada al sur: 35.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 26.00 mts. y linda con calle Toluca, al poniente: 26.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 910.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 312/2013, el (a) C. RUBEN RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de La Paz, en la Cabecera Municipal, marcado con el lote cinco, manzana uno, denominado La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros con propiedad privada, al sur: 8.00 metros con calle Ladera, al oriente: 15.00 metros con lote 4, al poniente: 15.00 metros con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 313/2013, el (a) C. SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ro. de Mayo s/n, Barrio de Santa María Nativitas, denominado Salinas Xomalintia, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con calle, al sur: 10.00 metros colinda con J. Trinidad Jiménez B., al oriente: 14.00 metros colinda con Felipe Rivera, al poniente: 14.00 metros colinda con Pedro Garrido V. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 314/2013, el (a) C. SAULO CASTILLO VALENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Flores, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.10 mts. y colinda con Maximina Buendía Castañeda, al sur: 09.02 mts. y colinda con Alejandro Buendía Buendía, al oriente: 10.50 mts. y colinda con Alejandro Buendía Buendía, al poniente: 10.44 mts. y colinda con callejón de las Flores. Superficie aproximada de: 94.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 315/2013, el (a) C. SILVIA ZALAZAR FAVELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, denominado Majada, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.40 metros y colinda con calle, al sur: 14.80 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 22.00 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 24.00 metros y colinda con señora Sederina Martínez. Superficie aproximada de: 324.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 316/2013, el (a) C. VALENTINA MARIANO MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehualcalco, marcado con el número 3 de la manzana 3, Barrio San Pablo, denominado Ahuehualcalco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 4, al sur: 15.00 mts. y colinda con lote 2, al oriente: 08.00 mts. y colinda con calle Ahuehualcalco, al poniente: 08.00 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

Exp. 317/2013, el (a) C. YOLANDA MAZARIEGOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 34, manzana 20, Colonia

Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.60 mts. linda con C. Oyamel, al sur: 14.60 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 8.20 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 8.50 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 121.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1596.-8, 11 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 75,797, de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEOPOLDO BRAVO FERNANDEZ, a solicitud de los señores MARIA CARMEN PULIDO VELOZ, JOSEFINA, GUSTAVO, MARIA DE LOURDES, SILVIA, EDUARDO, JORGE LEOPOLDO, FERNANDO, ARTURO, MARIA DEL CARMEN y LEOPOLDO, todos de apellidos BRAVO PULIDO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cuius, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores MARIA CARMEN PULIDO VELOZ, JOSEFINA, GUSTAVO, MARIA DE LOURDES, SILVIA, EDUARDO, JORGE LEOPOLDO, FERNANDO, ARTURO, MARIA DEL CARMEN y LEOPOLDO, todos de apellidos BRAVO PULIDO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de marzo del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

406-A1.-8 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 75,795, de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL SANCHEZ CRUZ, a solicitud de los señores ISABEL ARELLANO VALDES, CARLOS, MARIA IMELDA MAGDALENA, ROSALBA, ELSA LIDIA, DOLORES MARISELA y EDUARDO, todos de apellidos SANCHEZ ARELLANO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la

sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cuius, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ISABEL ARELLANO VALDES, CARLOS, MARIA IMELDA MAGDALENA, ROSALBA, ELSA LIDIA, DOLORES MARISELA y EDUARDO, todos de apellidos SANCHEZ ARELLANO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de marzo del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

406-A1.-8 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número 19,577 de fecha 07 de marzo del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIX CARPIO PEREZ**, que otorgaron las señoras **SOLEDAD ORTEGA GARCIA, JUANA CARPIO ORTEGA, MARIA SOLEDAD CARPIO ORTEGA, VERONICA CARPIO ORTEGA, JOSE LUIS CARPIO ORTEGA y ANTONIA CARPIO ORTEGA**, lo que se publica en términos de Ley, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 07 de marzo del 2013.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO

224-B1.-8 y 17 abril.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 350-A1, promovido por MAXIMINA MONTIJO VEGA, expediente número 1238/2012, publicado los días 21 y 26 de marzo de 2013.

Dice: del predio denominado "Terromoto", ubicado en calle Diagonal, número Treinta y Siete (371, Colonia Santa Clara,

Debe decir: del predio denominado "Terromoto", ubicado en calle Diagonal, número Treinta y Siete (37), Colonia Santa Clara,

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

LANIX, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO		<u><u>0</u></u>
 PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		
 CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>0</u>	
TOTAL DE CAPITAL		
 SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u><u>0</u></u>

JOSE MANUEL GONZALEZ MONTES
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).


1581.-8, 22 abril y 7 mayo.

TAYKO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013.

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO		<u><u>0</u></u>
 PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		
 CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>0</u>	
TOTAL DE CAPITAL		
 SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u><u>0</u></u>

JOSE MANUEL GONZALEZ MONTES
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

1582.-8, 22 abril y 7 mayo.

INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA

Los que suscribimos LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ y JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en nuestro carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, de la sociedad denominada INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día lunes 29 de abril del año 2013 a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social de la empresa ubicado en Leyes de Reforma 121-A, Colonia Benito Juárez, C.P. 50190, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación, del orden del día.
- III. Informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera y la administración de la sociedad.
- IV. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre las cuentas de administración del ejercicio social del año dos mil doce.
- V. Asuntos generales.

En términos de lo que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas los informes del administrador en el domicilio social de la empresa por el ejercicio social dos mil doce que será tratado en la asamblea de accionistas, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, misma que se hará con la anticipación de Ley a que se refiere el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, México, a 2 de abril de 2013.

SRA. LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

SR. JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ
Tesorero del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1584.-8 abril.

LUBE DESPERDICIOS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

CIRCULANTE	3.328.000
TOTAL ACTIVO	3.328.000
TOTAL PASIVO	8.268.000
CAPITAL SOCIAL	100.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.940.000.
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.100.000
TOTAL DE CAPITAL	-4.940.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3.328.000

Cuautitlán Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2012.

Liquid.: C. Maricela Gámez Mora.
(Rúbrica).

403-A1.-8, 22 abril y 7 mayo.



Sitio de Taxis

Country Club Huixquilucan

SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. STC-090909-QD3
AVISO

A TODOS LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO ACCIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V., SE LES INFORMA QUE DEBEN ACUDIR AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN AVENIDA PALO SOLO, MANZANA XXXIII, LOTE 7, FRACCION B, COLONIA LOMAS COUNTRY CLUB, C.P. 52779, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, LOS DIAS 9 Y 10 DE ABRIL DE 2013, EN UN HORARIO DE CATORCE A DIECISEIS HORAS P.M., A EFECTO DE ENTREGAR LOS TITULOS ACCIONARIOS Y EN CONSECUENCIA SE LLEVE A CABO LA APORTACION DE LA CONCESION A LA SOCIEDAD.

ATENTAMENTE.
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS.

SERGIO LUNA EYEB
PRESIDENTE
(RUBRICA).

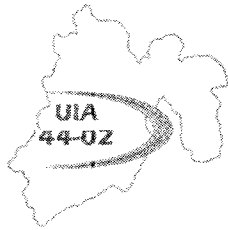
JOSE JESUS SOLORIO VILLANUEVA
SECRETARIO.
(RUBRICA).

DESIDERIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.
TESORERO
(RUBRICA).

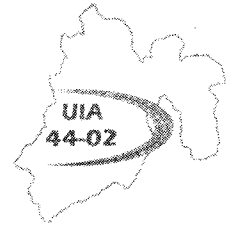
RUBEN GUZMAN VILLEGAS.
COMISARIO
(RUBRICA).

ANDRES RESENDIZ NIEVES.
COMISARIO.
(RUBRICA).

404-A1.-8 abril.



**UNIÓN INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO 44-02, S.A. DE C.V.**

**PRESIDENTE**

C. Pablo Suazo Sánchez

SECRETARIO

C. Gonzalo Huerta Salgado

TESORERO

C. Armando Carbajal Hernández

Ecatepec de Morelos, a 01 de Abril de 2013.

**UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y
SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO
44-02, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Arts. 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 181º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de Conformidad a los Artículos. Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno, de los estatutos que rigen esta Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S.A. de C.V. Convoca a su Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a Celebrarse en el Domicilio, ubicado en Av. Insurgentes No. 2 Col. Ejidal Emiliano Zapata en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a celebrarse el día 26 de Abril del año 2013, a las 11 horas, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- I) Pase de lista e instalación de la asamblea, elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea
- II) Informe del Consejo de Administración Correspondiente al Ejercicio Social del año 2012 en términos por lo dispuesto en el Art. 172 Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III) Informe del Comisario acerca del informe presentado por el Consejo de Administración en términos por lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV) Nombramiento o Ratificación del Consejo de Administración y Comisario.
- V) Aumento de Capital.
- VI) Asuntos Generales.
- VII) Clausura de Asamblea.

ATENTAMENTE

C. PABLO SUAZO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02 S.A de C.V.
(RUBRICA).

404-A1.-8 abril.

“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE C.V.”
**PRIMERA
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 164, 166, 172, 178, 179, 180, 181 Fracción primera, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, **que se llevará a cabo a las 9:30 horas, del día 30 de abril de 2013**, en el domicilio de esta, ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, S/N, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.
- III.- PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE POR PARTE DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR EL EJERCICIO FISCAL 2012.
- IV.- PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, POR PARTE DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO FISCAL 2012.
- V.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- VI.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE ABRIL DEL 2013

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA”, S.A. DE C.V.**

LIC. PEDRO DE LA ROSA VAZQUEZ
 Presidente
 (Rúbrica).

MIGUEL GERMAN CRISTOBAL
 Secretario
 (Rúbrica).

FELIPE GUTIERREZ ORDOÑEZ
 Tesorero
 (Rúbrica).

J. ANTONIO GUTIERREZ DIAZ
 Vocal
 (Rúbrica).

MARIO SILVA ALVARADO
 Vocal
 (Rúbrica).

ALEJO REYES ROMERO
 Comisario
 (Rúbrica).

F. DAVID DE LA CRUZ MARGARITO
 Comisario
 (Rúbrica).

FERMIN A. ALVAREZ BALDERAS
 Consejero
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca, México, a 9 de Abril de 2013
Oficio No. 212001000/683/2012
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. CI/SMA/MB/033/2012

C. KARLA CHAVEZ PÉREZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; fracción VI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veinticuatro de abril del año dos mil trece, a las 10:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta en el servicio como Inspector de Emisiones a la Atmósfera de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara alta en dicho puesto, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/3240/2012, de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose constancia de que presentara su Manifestación de Bienes por alta, en razón de que causó alta en el servicio como Inspector de Emisiones a la Atmósfera de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México en fecha primero de enero de dos mil doce, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado de fecha treinta de diciembre de dos mil once, por lo cual se encontraba obligada presentar su manifestación de bienes por alta hasta el dos de marzo de dos mil doce, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por Alta, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por Alta en el servicio como Inspector de Emisiones a la Atmósfera de la Secretaría de Medio Ambiente; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión..."; al encontrarse sujeta a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...II.- En el Poder Ejecutivo.- Los servidores públicos de la Administración Pública Central y el Sector Auxiliar desde Jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos..."; toda vez que usted ocupa el cargo como Inspector de emisiones a la Atmósfera de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; por lo que se le considera presunta infractora de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto a los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en el desahogo de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA

C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNANDEZ
(RUBRICA).

1567.-8 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Metepec, México, a 9 de Abril de 2013
Oficio No. 212001000/082/2013
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. C1/SMA/MB/048/2012

**C. LUIS IVAN MENDOZA ITURRIAGA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; fracción VI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veinticuatro de abril del año dos mil trece, a las 11:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara alta en dicho puesto, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/6826/2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose constancia de que presentara su Manifestación de Bienes por alta, en razón de que causó alta en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México en fecha primero de mayo de dos mil doce, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, por lo cual se encontraba obligado presentar su manifestación de bienes por alta hasta el treinta de junio de dos mil doce, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por Alta, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por alta en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: “Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión...”; al encontrarse sujeta a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: “Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...II.- En el Poder Ejecutivo.- Los servidores públicos de la Administración Pública Central y el Sector Auxiliar desde Jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos...”; toda vez que usted ocupa el cargo de Coordinador General Operativo del Programa Vehicular de Reducción de Contaminantes; por lo que se le considera presunta infractora de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: “Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley”.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto a los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

**A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA**

**C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNANDEZ
(RUBRICA).**

1567.-8 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Metepec, México, a 9 de abril de 2013
Oficio No. 212001000/153/2013
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. CI/SMA/MB/056/2012

**C. LUIS IVAN MENDOZA ITURRIAGA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 62, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 15 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; punto trece del apartado de funciones del numeral 2120001000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto del dos mil diez; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y 1.1, 1.2 y demás relativos aplicables del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, solicito su personal comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del Edificio C, Conjunto SEDAGRO s/n, ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veinticuatro de abril de dos mil trece, a las 12:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio de acuerdo a sus funciones como Jefe de Operación Técnico Administrativa en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara baja de dicho puesto funcional, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/7599/2012, de fecha diez de diciembre de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose evidencia de que hubiera presentado su Manifestación de Bienes por Baja, en razón de que causó baja del servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa en fecha quince de agosto de dos mil doce, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, por lo cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja hasta el catorce de octubre de dos mil doce, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por baja, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por baja en el servicio como Jefe de Operación Técnico Administrativa; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; al encontrarse sujeto a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 párrafo segundo inciso a) y penúltimo párrafo de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a)...supervisión, inspección...Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría..."; en relación con el artículo 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que señala: Artículo 1.2.- Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: "...VIII.- Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas estatal...que ocupen o no plazas de estructura, que:...g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado..."; reiterada dicha obligación por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo antes invocado que establece: "Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar:...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; por lo que se le considera presunto infractor de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

**A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA**

**C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNANDEZ
(RUBRICA).**

1567.-8 abril.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2013
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO	No. 88		DEFINITIVO	PRESUPUESTADO 2013
			AUTORIZADO 2012	EJERCIDO 2012		
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE CHICOALOAPAN						
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		320,557,880.00	318,961,900.00		296,729,723.00
8211	1000 SERVICIOS PERSONALES		112,647,152.00	104,527,970.00		109,636,870.00
8211	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		17,149,371.00	19,686,576.00		19,494,389.00
8211	3000 SERVICIOS GENERALES		58,126,869.00	47,732,904.00		56,612,500.00
8212	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		21,649,729.00	26,611,809.00		30,775,053.00
8215	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		17,958,891.00	8,133,670.00		11,900,391.00
8216	6000 INVERSION PUBLICA		58,322,638.00	79,879,642.00		48,931,264.00
8217	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	0.00		0.00
8213	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	0.00		0.00
8214	9000 DEUDA PÚBLICA		34,703,230.00	32,389,329.00		19,379,256.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSE MEDARDO ARREGUÍN HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALGADO
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

C. SALVADOR SALGADO CRUZ
(RUBRICA).

MES Y DIA	ANO
FEBRERO, 14	2013

FECHA DE ELABORACION

226-B1.-8 abril.

Sistema de Coordinación Macrodarista del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2013

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUBA	CONCEPTO	PROYECTO	RECAUDADO 2012		DEFINITIVO	PRESUPUESTADO 2013
			AUTORIZADO 2012	No. 83		
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		320,557,880.00	289,922,718.00		296,729,723.00
	4100 INGRESOS DE GESTIÓN		28,129,745.00	25,964,720.00		26,908,000.00
	4110 IMPUESTOS		21,126,635.00	20,096,746.00		20,800,000.00
	4120 BONOIFICACIONES Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00	0.00		0.00
	4130 CONTRIBUCIONES DE MEJORIAS		1,467,868.00	1,711,464.00		1,800,000.00
	4140 DERECHOS		3,322,377.00	4,113,346.00		4,200,000.00
	4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		25,642.00	6,990.00		8,000.00
	4160 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		2,187,223.00	36,174.00		100,000.00
	4170 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		0.00	0.00		0.00
	4190 CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADAS EN EJERCICIOS FISC. ANT.		0.00	0.00		0.00
	4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		290,473,019.00	261,027,420.00		266,871,723.00
	4210 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		290,473,019.00	261,027,420.00		266,871,723.00
	4220 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	0.00		0.00
	4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		1,955,116.00	2,930,578.00		2,950,000.00
	4310 INGRESOS FINANCIEROS		298,274.00	242,857.00		250,000.00
	4320 INCREMENTO POR VALUACIÓN DE INVENTARIOS		0.00	0.00		0.00
	4330 DIMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETEORIO U OBSOLESCENCIA		0.00	0.00		0.00
	4340 DEDUCCIÓN DE EXCESO DE PROVISIONES		0.00	0.00		0.00
	4350 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		1,656,842.00	2,687,721.00		2,700,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSE MEDARDO ARREGUÍN HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALGADO
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

C. SALVADOR SALGADO CRUZ
(RUBRICA).

MES Y DIA	AÑO
FEBRERO, 14	2013

FECHA DE ELABORACION

226-B1.-8 abril.